

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm 177.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 406.

No habiendo cumplido las comisiones locales de instruccion primaria de los pueblos espresados á continuacion, con la remision á la Secretaría de la superior de la provincia de los 2 ejemplares del interrogatorio que se les incluyó en el Boletin oficial del 4 de Enero último núm. 2, prevengo á las mismas que si en el término de diez dias no remiten contestados con la claridad posible los espresados interrogatorios, les exigiré 200 rs. de multa, y nombraré un comisionado para que pase á recogerlos á sus espensas. Zaragoza 24 de Marzo de 1845.— Antonio Oro.

Partidos.	Pueblos.
Ateca.	Aniñon.
	Ateca.
	Clarés.
	Contamina.
Borja.	Bulbuenta.
	Bureta.
Caspe.	Malejan.
	Fabara.
Daroca.	Badules.
	Pardos.
	Retascon.

La Almunia.	Berbedel.
	Calatorao.
	Chodes.
	La Almunia.
	Lucena.
	Mezalocha.
Calatayud.	Pinseque.
	Arándiga.
	El Frasnó.
	Santa Cruz de Toved.
	Torres.
	Velilla de Giloca.
Pina.	Villanueva de Jalon.
	Olvés.
	Alforque.
	Fuentes de Ebro.
Tarazona.	Monegrillo.
	Velilla de Ebro.
	Alcalá de Moncayo.
Ejea.	Novallas.
	Santa Cruz de Moncayo.
Sos.	Ejea.
	Layana.
Zaragoza.	Luna.
	Sádaba.
Zaragoza.	Uncastillo.
	Monzalbarva.
	Zaragoza.
Zaragoza.	Zuera.

Núm. 178.

Circular núm. 107.

Los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y empleados del ramo de Seguridad pública procurarán la detencion de las caballerías que á continuacion se espresan, asi como la de las personas que las con-

duzcan, remitiéndolas á disposicion de este Gobierno político bien escoltadas.

Igualmente procurán la captura de tres hombres autores del robo de las citadas caballerías verificado en la Sierra de Alcubierre el 24 del actual; examinando detenidamente los pasaportes y pases de los viageros segun se les tiene prevenido. Zaragoza 23 de Marzo de 1845 = Antonio Oro.

Señas de las caballerías.

Un macho entero, cerrado, de 7 palmos y medio, pelo negro, con manchas blancas de las cinchas, aparejado con guardalomo, dos talegas y una manta de cama. Una mula pelo negro, moralla de fuego ó algo topina, de 13 palmos, cerrada, picona con ramal de cinchera, guardalomo, una talega y tres mantas. Una burra negra de mediana alzada, con un albardon, una talega y almoadon y tapete.

Núm. 179.

Circular núm. 108.

El Sr. Intendente de Rentas de esta provincia me ha dirigido con fecha 18 del actual el oficio siguiente.

Esta Intendencia tiene el disgusto de observar por los avisos que diariamente recibe de sus comisionados la informalidad con que en algunos pueblos se llevan los libros cobratorios de los fondos públicos y de aqui los entorpecimientos en la recaudacion, induciéndola esta conducta á creer con sobrado fundamento la ilegalidad de su administracion en grave perjuicio de los vecinos con repetidos repartos que V. S. conoce deben evitarse.

Tal proceder ha llamado muy particularmente mi atencion y deseo de que la administracion pública sea tan legal y exacta como el decoro de los mismos Ayuntamientos exige, he creido conveniente dirigirme á V. S. esperando se sirva escitar á los Ayuntamientos á que se corte este abuso, en el concepto de que la Intendencia no dudará en cooperar á este fin con el lleno de sus facultades autorizando en cualquiera queja que se le dirija de la informalidad de estos documentos al comisionado que la produzca, para que con citacion de los contribuyentes y á espensas de los Alcaldes y cobradores procedan á su formacion del modo mas conveniente á dejar en claro la administracion de los fondos del pueblo, porque ya es tiempo de hacer desaparezcan los abusos introducidos.

Para el logro de tan importante objeto ruego á V. S. escite á los Ayuntamientos del modo que lo juzgue mas conveniente, por serlo asimismo á los intereses de la Hacienda y conciliarse con ello los de los pueblos.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia á fin de que los SS. Alcaldes consti-

2
tucionales tomen las disposiciones necesarias al mejor arreglo de los cuadernos cobratorios, que deben tener los recaudadores y depositarios de los fondos públicos, obligando á los Secretarios de Ayuntamiento á que estraigan para este objeto y den á aquellos copias íntegras y certificadas de los cuadernos de reparto; cuidando igualmente que los recaudadores ó cobradores cumplan con exactitud lo prevenido en la instrucción mandada observar en 6 de Julio de 1828 sobre el cobro de contribuciones. Zaragoza 25 de Marzo de 1845. = Antonio Oro.

Núm. 110.

Circular núm. 109.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha comunicado con fecha 15 del actual la Real orden siguiente.

Enterada la Reina de las comunicaciones dirigidas á este Ministerio por varios Gefes políticos, consultando si los examinados de Revisores de firmas y papeles sospechosos han de depositar en las oficinas de los Gobiernos respectivos los 300 rs. que aquellos deben pagar para la expedicion del título, segun lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Real orden de 5 de Setiembre de 1844 ó si han de cuidar los interesados de remitir dicha cantidad á esta Córte; S. M. se ha dignado disponer que los que aspiren á obtener título de tales Revisores, entreguen en la depositaria de la Junta de centralizacion de fondos de instrucción pública la referida cantidad antes de que aquel se les espida = De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la peninsula lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Zaragoza 26 de Marzo de 1845. = Antonio Oro.

Núm. 111.

Circular núm. 110.

Los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y empleados del ramo de Seguridad pública procurarán la captura de Pedro Martinez vecino de Leon; y en el caso de conseguirla lo conducirán bien escoltado á mi disposicion. Zaragoza 26 de Marzo de 1845. = Antonio Oro.

Señas del Martinez. Estatura 5 pies 1 pulgada y media, edad 20 años, pelo castaño rizado, ojos garzos, nariz aguda, sin barba, cara larga, color bueno.

Núm. 112.

D. Ignacio Timoteo Yañez, Gefe político de la provincia de Lugo.

Hago saber: que la Excm. Diputacion provincial deseando ver remunerados cuanto antes los sacrificios hechos por los pueblos de esta provincia para obtener comunicaciones in-

teriores, ha acordado que sin alzar mano, y que con toda preferencia se continúen los trabajos del trazado y presupuestos de la línea de carretera desde Monforte á Vivero, pasando por esta Capital y la villa de Sarria y Villalva con el trozo necesario para empalmar con la de Ferrol; y en atencion á que no puede desde luego darse principio á la construccion simultánea de toda la línea, y que están mas adelantados los trabajos preliminares de la misma en la parte que comprende desde esta Ciudad á Monforte, y que de consiguiente deberá empezarse en esta, á no ser que para cuando estén concluidos los trabajos científicos y preparatorios, se presente alguna empresa ó contratista que quiera subastar á la vez toda la línea, ó anticipar los capitales necesarios á la realizacion de toda la obra, para lo que cuenta con fondos suficientes con que asegurar los réditos, y amortizar una buena parte de los capitales, ha dispuesto: que por de pronto y en virtud de hallarse aprobados ya por la Direccion general de caminos los planos, perfiles, presupuestos y condiciones facultativas del primer trozo del camino acia Monforte desde Nadela á San Fiz de Paradela, se saque á pública subasta su construccion para el dia 6 de Abril próximo, en el que desde las 11 de la mañana hasta las dos de la tarde se admitirán en el salon de S. E. las proposiciones y posturas que se hicieren, siendo arregladas á las condiciones y presupuestos que están de manifiesto en la Secretaría de la misma, á todos los que deseen interesarse en esta obra. Al propio tiempo ha acordado que en el dia 30 del corriente mes, pase el Sr. Ingeniero á dichos puntos para enterar á los que se presenten de la direccion que ha de llevar el camino. Lugo 14 de Marzo de 1845. = Ignacio Timoteo Yañez. = Alejandro Castro y Gomez, secretario. = Es copia.

Núm. 113.

Contaduria de rentas de la provincia de Zaragoza. = Seccion de liquidacion de créditos de Guerra y Hacienda del distrito militar de Aragon. = Los individuos de la clase de dispersos que á continuacion se espresan y en caso de fallecimiento sus respectivos herederos con los documentos que lo acrediten, se servirán acudir á esta oficina dentro de un breve término, pues de no verificarlo les parará perjuicio. = Antonio Navarro. D. Blas Peinador. D. Benito Perez. Blas Parsche. D. Faustino Garay. D. Felix Ayerbe. D. Francisco Vifierta. Fernando Ponçe. Francisco Garcia. Ignacio Bailo. Isidro Gallart. Hilarion Arto. D. Joaquin de Echevarria. D. Juan Corrales. D. Joaquin Aspiroz. José Martinez. José Pascual. Luis Muñoz. D. Miguel Escaso. D. Mariano Esnercega. D. Manuel Esmir. D. Mariano de

la Cueva. Manuel Ubeda. Manuel Andaluz. D. Nicolas Soriano. D. Nicolas Ferrer. Pedro José Baselga. D. Ramon Espluga. Simon Sanchez. Valero Gimeno. Antonio Recio. Don Joaquin Gavin. Zaragoza 18 de Marzo de 1845. = José Sanchez Chaves.

Núm. 114.

Subdelegacion de Rentas nacionales de la provincia de Zaragoza

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Remate para el dia 24 de Abril de 1845 á las 11 de su mañana.

En atencion á que no se ha hecho postura alguna á las fincas que á continuacion se espresan, subastadas por el mayor tipo de su tasa ó capitalizacion los dias 3 y 18 del corriente, se saca nuevamente á remate por el tipo menor, señalando para que se verifique el dia 24 de Abril próximo, el cual tendrá efecto en las casas consistoriales de esta ciudad con asistencia del Señor Asesor de Rentas, Administrador principal del ramo ó persona que lo represente, y Escribania de Bienes nacionales.

Del Cabildo del Pilar de Zaragoza.

En quiebra de D. Alberto Lison.

Número 1137 de la relacion general.

1. Una casa que fué rematada en 10.536 rs. sita en la calle de Garro de esta ciudad, núm. 23 consta de 170 varas de sitio propio, no tiene carga producía de renta 451 rs. 26 mrs. tasada en 10.536 rs. y capitalizada en 10.164 rs. 24 mrs. que es por lo que ahora se anuncia en subasta.

De la Bolsa de Aniversarios del Pilar de Zaragoza.

En quiebra de D. Ramon Tomey.

1164.

2. Una casa que fué rematada en 11.000 rs. sita en la calle del Turco de esta ciudad número 97 consta de 100 varas cuadradas de terreno propio y 60 con servidumbre, no tiene carga, producía de arriendo 480 rs. capitalizada en 10.800 rs. y tasada en 7845 rs. que es &c.

En quiebra de D. Joaquin Piñol.

1164.

3. Otra casa que fué rematada en 27.347 rs. sita en la calle de Barrio Curto de esta ciudad núm. 14 consta de 173 varas de sitio propio y 43 con servidumbre, no tiene carga, producía de arriendo 640 rs., tasada en 27.347 rs. y capitalizada en 14.400 que es &c.

En quiebra de D. Mariano Gimeno.

1191.

4. Otra casa que fué rematada en 16.000 rs. sita en esta ciudad y su calle de las Tenerías número 5, consta de 125 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, producía de arriendo 527 rs. 2 mrs. tasada en 14.552 rs. y capitalizada en 11.858 rs. 28 mrs. que es &c.

En quiebra del mismo D. Mariano Gimeno.

1172.

5. Otra casa que fué rematada en 11.700 rs.

aita en esta ciudad y su calle de barrio verde número 159 con 200 varas superficiales de sitio, no tiene carga, producía de arriendo 520 rs. capitalizada en 11.700 rs. y tasada en 11 520 rs. que es &c.

Nota. El pago de las cinco fincas anteriores deberán hacerlo sus compradores en dinero metálico en veinte plazos por haber sido declaradas de menor cuantía, debiendo verificar la entrega del primero adjudicada que le sea la finca y los restantes de año en año todo conforme al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841. Zaragoza 25 de Marzo de 1845. = Juan de Cardenas. = Por mandado de su Sra., Gorgonio Arnés.

PARTE NO OFICIAL.

Sociedad de Fomento industrial y mercantil.
Resultando en los registros provisionales de esta sociedad inscripto el número de acciones por el valor que marca la cláusula 4.ª de su escritura de fundacion se verificará la reunion de accionistas para celebrar el acto de inauguracion á las doce del dia 13 de Abril próximo en sus oficinas principales calle Mayor número cuatro principal y debiendo nombrarse en ella segun lo prevenido en las cláusulas 6.ª y 16.ª de la referida escritura los individuos que han de componer las Juntas de gobierno y consultiva, se pone en conocimiento de los accionistas para la debida asistencia por sí, por medio de apoderado ó por voto en correspondencia = Los socios fundadores, José Fernandez de la Vega = Juan de Dios Navarro.

El que quisiere arrendar la tabla carnicería del lugar de Juslibol acudirá el dia 6 del próximo Abril á las dos de la tarde á la plaza pública del mismo, que se rematará dicho arriendo á favor del mejor postor.

El Ayuntamiento constitucional de Cadrete ha acordado sacar á pública subasta el arriendo de la carnicería del mismo con sus yerbas del monte planos y las de la huerta, cuyo acto se verificará el Domingo 6 de Abril próximo á las 10 de su mañana, en las salas consistoriales de dicho pueblo.

La carnicería de la villa de Sástago con sus yerbas anejas, se arrienda por tiempo de tres años que darán principio en el dia 3 de Mayo primero vijente. El que quiera interesarse en dicho arriendo se presentará el dia veinte de Abril próximo, á las tres de su tarde, y quedará tranzado en favor del mejor postor.

El que quiera interesarse en la venta del molino arriero, llamado de Tamagaz, con cinco fanegas de tierra adjuntas, sito en las inmediaciones de la ciudad de Tarazona, propio de los herederos de D. Joaquin del Corral, podrá verse con D. Bonifacio Bozal, procurador causídico de juzgado, en la misma ciudad ó con D. Carlos Otal y Corral, vecino de la villa de Alagon.

ELABORACION DEL ACEITE Y MEDIOS DE MEJORARLO.

(Continuacion.)

Con facilidad pueden triturarse y exprimirse un número de aceitunas en este estado, y otro igual de

acabadas de coger del árbol: cotejese la cantidad y calidad del aceite producido, y se hallará una notable diferencia en el producto y en la calidad. »En suma», dice el mencionado Abate Rozier hablando de la costumbre de amontonar la aceituna, «esta operacion daña esencialmente á la cantidad y á la calidad del aceite.»

Voy á ocuparme, deteniéndome lo menos posible, del daño que se causa á los olivos con apalearlos para derribar su fruto.

Esta costumbre bárbara tan arraigada, solo á costa de grandes esfuerzos podrá desterrarse. Hagamoslos pues para que suceda.

Comunmente, lo mismo en los grandes que en los pequeños olivares, creyendo los dueños ó arrendatarios tener un ahorro con solo economizar jornales, emplean el método de apalea los olivos para coger la aceituna, y si se les indica el daño que hacen á este árbol contestan: «que en estensos ó numerosos olivares sería considerable el gasto para coger la aceituna á mano.» Yo les concedo esto, aunque no con tanto exceso; mas los hombres que tal dicen no se han parado un momento, no han calculado el daño que hacian á los olivos para compararlo con el ahorro de los jornales, y esta es la razon por qué siguen con su máxima «cubierta», como dice un escritor, «con el moho de una perniciosa rutina.»

Ya al tratar de las causas de que trae origen la mala calidad del aceite y su disminucion, dejo indicado el daño que recibe la aceituna con los golpes.

Mejor que yo saben los cultivadores que el olivo solo produce la aceituna en los tallos nuevos, y tambien saben que estos son los que quiebran las varas. A mas de ellos los muy tiernos que están dispuestos para ofrecer abundante fruto al año siguiente, son destrozados hasta el estremo de quedar cubiertos los suelos (1) de unos y otros, alternando el hermoso verde del un lado de la hoja, con el color ceniciento del opuesto, y formando de este modo una alfombra con el fruto de la desolacion. El es la parte mas fructifera del árbol que tratan con tal inhumanidad manos que en ello se complacen, como no ignoran los propietarios.

Si posible fuera formar varios olivos con estos despojos, principal riqueza de ellos, ¿quien duda que cada ramita necesitaria un sosten para poder sobrellevar el peso de sus aceitunas? ¿quien duda, repito, que estos serian los árboles mas productivos?

Tenga el cosechero el trabajo de contar o mas bien reunir, siquiera de un olivo, los tallos que quedan al pie de él despues de varearlo y antes de recoger la aceituna, y calcule por ellos las que pudieran producirle, asi como todos los de su olivar, y es seguro no volverá á permitir una vara en él.

El olivar en que ha sido cogida la aceituna apaleando los árboles, al año siguiente se manifiesta en ellos todo el daño, y se les ve cubiertos de ramitas secas, á que llaman varetas, efecto todo de los golpes. ¿Cuántas aceitunas producirian estos tallos, y cuantos otros habrian pululado en ellos á la primavera siguiente?

Fijese bien la atencion en esta y la anterior observacion, y estoy seguro, repito, que serán abandonadas las varas; mas si todo cuanto llevo dicho, en concepto de los labradores y cosecheros no tiene tanta fuerza como sus rancias doctrinas, pueden todavia hacer un ensayo mas facil de practicar.

[Se continuará]

(1) Aquí no tomo esta palabra en su sentido mas lato, sino por el espacio que se cava al pie del olivo, á que se llama «suelo del olivo» y al acto de cavarlos, «hacer los suelos ó pies»

Zaragoza: Imprenta Nacional.
Su propietario Ramon Alvarez.